



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 42

Viernes 20 de Febrero de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## Comisaría de Recursos, 9.ª Zona

FIJANDO HASTA EL DÍA 15 DE MARZO EL PLAZO PARA LA ENTREGA, POR EL PRODUCTOR, AL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO, DE LA TOTALIDAD DEL TRIGO DISPONIBLE PARA LA VENTA

Nuestra Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su circular número 277, fecha 4 del corriente, dispone lo siguiente:

1.º El productor de trigo queda obligado a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de dicho cereal disponible para la venta, antes del día 15 de Marzo del presente año.

2.º Todo productor que no entregue la cantidad de trigo que tenga disponible para la venta, dentro del plazo establecido, quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado, de 16 de Octubre de 1941, por la que se modifica la de 24 de Junio del mismo año.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Salamanca, 13 de Febrero de 1942.—  
El Comisario de recursos.

481

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 de la circular número 251 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de esta fecha, quedan suprimidas las llamadas matanzas familiares o domiciliarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de las sanciones a que hubiere lugar.

Salamanca, 10 de Febrero de 1942.—  
El Comisario de Recursos.

492

### NOTA

Se hace público para general conocimiento que, a partir de esta fecha, la remolacha forrajera necesitará para su transporte la guía única de circulación.

Salamanca, 14 de Febrero de 1942.—  
El Comisario de Recursos.

493

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### Sesión del día 23 de Enero de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los Vocales Gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; Interventor accidental señor Maestud Morillas, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos; Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del corriente mes.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes: Iluminada González y Lucía Martín, por cuenta de las Diputaciones de León y Zamora, respectivamente, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a sus efectos; y Bonifacia Eguizábal por orden del excelentísimo señor Gobernador civil, y que se comuniquen a la Diputación de Santander a los efectos consiguientes, y reclamar los documentos acreditativos de los extremos de naturaleza, vecindad y pobreza.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio, Eugenia Baruque, Silvina Lázaro, pensionistas de 1.ª, y Ramón Lobera, que había ingresado por orden de la Diputación de Pontevedra, y comunicar las dos últimas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos, a los oportunos efectos.

Mostrar conformidad con lo solicitado por la exasilada de la Residencia, Engracia Zarzuelo, quien compareció ante el Negociado, acompañada de su hermano Teodoro, insistiendo en la petición que

tiene formulada de que le sea entregada la cantidad que en su cartilla de ahorro tiene impuesta, autorizando a su citado hermano para que se haga cargo de la misma.

Dar de baja en el colegio de sordomudos y ciegos al niño Félix Hernaz, pensionado de la Diputación, quien marchó a pasar las vacaciones de Navidad; vista dos comunicaciones del señor Director de dicho Colegio, respecto al comportamiento de sus padres, a quienes no ha podido persuadir del deber que tiene de volver al hijo al Colegio por su bien, y advertir al padre que en caso semejante debe producirse siempre con la máxima corrección, como obliga la más elemental educación e impone el más simple agradecimiento, debiéndose poner hecho en conocimiento del Colegio Nacional de Ciegos para que gestione con los Poderes públicos una legislación que evite estos casos.

Aprobar las nóminas de estancias causadas por menores naturales de esta provincia, internados en las Instituciones dependientes del Tribunal de Menores de Madrid, correspondientes a los meses de Enero a Octubre de 1941, que remite el señor Secretario de dicho Organismo, e importan en total 462,5 pesetas; y las remitidas por el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, importante 90 pesetas por estancias causadas por menores de esta provincia en los Establecimientos dependientes del citado Organismo; que pasen a la Intervención de fondos para su abono.

Quedar enterada y conforme en un comunicado del señor Director del Manicomio, en el que manifiesta que se han vendido 38 cerdos de recría en 11.850 pesetas, según nota que acompaña; y que se han sacrificado seis para el Establecimiento, quedando ocho, cuatro para reproducción, y los cuatro restantes para sacrificarlos a fin de temporada.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia, concursillo para adquirir artículos de viveres y efectos de adquisición libre, necesarios para el sostenimiento de los asilados en los Establecimientos de Beneficencia durante el próximo mes de Febrero, debiendo celebrarse

rarse en las mismas condiciones que rrieron para el concursillo del mes anterior, señalando hasta las trece horas el día 30 de los corrientes, para la adición de proposiciones y muestras, y mismo día, a las diez y nueve horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes. Se celebrará a dicha hora por la Comisión Gestora; y que los artículos que se allen sujetos a racionamiento y son distribuidos por la Junta de Abastos y Servicio Nacional del Trigo, se soliciten a los Organismos encargados de su distribución, conforme los vayan interesando los señores Directores de los Establecimientos.

Quedar enterada y conforme en un informe emitido por los señores Letrado, Interventor y Secretario accidental de esta Diputación, en cumplimiento del acuerdo de 16 de los corrientes, con motivo de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando el que le dirigió el señor Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, quien interesa la remisión de los documentos que prescribe el artículo 296 del estatuto municipal, con el fin de poder emitir informe en el Presupuesto de la Diputación para el año de 1942, informándose por los señores citados que la petición formulada por el señor Jefe de Administración Local es legal. por exigir el artículo 195 del Estatuto provincial, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 296 del Estatuto municipal, que relaciona los documentos que se deberán acompañar al proyecto de Presupuesto, y cuyo artículo se copia en el informe; manifestándose también en el escrito que pudiéndose remitir inmediatamente los documentos de referencia, no puede haber lugar a consecuencias derivadas del aplazamiento del pago de obligaciones que no pueden diferirse, sobre cuyo extremo también disponía el citado acuerdo de 16 de los corrientes que se informase.

Mostrar conformidad en una comunicación del señor Director Gerente de la Caja provincial de Ahorros, en la que participa que se ha formalizado en dicha institución la concesión a un abastecedor provincial de una operación de crédito de 25.000 pesetas, con la garantía de libramientos que tiene pendientes de cobro en la Depositaria de la Diputación por suministros de pescado al Hospital, Residencia y Manicomio provinciales, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año, por un importe total de 6.236,12 pesetas, a deducir descuentos de timbres, por lo que el señor Director solicita que se pongan a disposición de la Caja de Ahorros los expresados libramientos para que puedan ser cobrados en su día por la misma en vez de hacerlo el interesado, y que se curse la correspondiente comunicación oficial a los efectos de unirla al expediente de dicha garantía, con todo lo cual se halla conforme el interesado, quien firma en la comunicación del señor Director.

Facultar al señor Presidente, para que resuelva como estime conveniente, en esta instancia del señor Prefecto de las Congregaciones Marianas de Luises Kosas, de esta ciudad, interesando que se conceda una subvención para el acto homenaje que dicha Congregación ha de celebrar a los mártires de la misma, cafi-

dos en la Cruzada de liberación, al que, dice, prestará su asistencia el excelentísimo y heroico General Moscardó.

Aprobar la 2.<sup>a</sup> relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, correspondiente al período voluntario de 1941; y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.<sup>a</sup>, al obrero don Adrián San José y al funcionario don Ladislao Roig, por ser padres de familia numerosa.

Estimar las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal contra las clasificaciones de cédulas personales de 1941, por cuatro contribuyentes de la capital, que se anulen las cédulas que se les extendió y se les libre otras de las tarifas y clases que el Negociado indica en los respectivos informes.

Desestimar, por las razones que aduce el Negociado en los informes que adjunta, las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal contra las clasificaciones de cédulas personales de 1941, por los contribuyentes de esta capital, don David Alonso y don Antonio Cibrán.

Mostrar conformidad con lo que el Negociado propone en su informe, dando cuenta de las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales y fuera del plazo legal para reclamar, por los contribuyentes de esta capital, comprendidos en la relación que eleva, que comienza con doña Aureliana Bueno y termina con don Urbano Rodríguez, de cuyos señores han cambiado las circunstancias contributivas después del período de exposición de padrones y se hallan comprendidos en el artículo 6.<sup>o</sup> de la instrucción, según los justificantes que han presentado; estimar dichas reclamaciones y asignar a los reclamantes las cédulas que en el informe se indican, en vez de las que tenían.

Que pasen nuevamente al señor Letrado, para que informe concretamente, acerca de que si pasado el período de reclamación y sin que las circunstancias hayan variado con posterioridad, puede en derecho admitirse la reclamación cualesquiera que sean los errores padecidos, a menos que lo sean por el propio funcionario que hizo la clasificación, las reclamaciones formuladas contra las clasificaciones de cédulas personales del ejercicio de 1941 por los contribuyentes de esta capital, doña Manuela Alonso, don Sotero Rey, don Clemente Sanz, don Esteban Morcuende, don Marceliano Cid y doña Casimira Hidalgo; y que pasen a indicado señor Letrado para que informe sobre los mismos extremos, las reclamaciones formuladas por los contribuyentes don José Manuel Cúrto, don Manuel Domínguez, doña Benita Mambrilla y don Julio Rodríguez.

Designar al funcionario provincial, don José Marcos de Diego, que es padre de familia numerosa, visto un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, interesando la designación de un funcionario que tenga tal condición, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en la Circular número 265 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Mostrar conformidad en un comunicado del señor Director del Manicomio, en el que, manifiesta que de acuerdo con el señor Diputado Delegado y la señora

Superiora de las Hijas de la Caridad, ha sido admitida como enfermera doña Crescenciana Alonso, en sustitución de doña Raquel Moras, que voluntariamente renunció a aquel cargo.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Manicomio, en el que participa que el día 16 de los corrientes se reintegró al servicio el enfermero don Melquiades Mato, que se hallaba disfrutando licencia por enfermedad; y que se una al expediente.

Que no ha lugar a la súplica del empleado del Manicomio, don Maximino San José, que solicita se le condone la sanción que se le impuso por falta al servicio; y reiterar la sanción, visto el informe del señor Director del Establecimiento.

Conceder al vigilante eventual del Manicomio, don David Barajas, quince días de licencia con sueldo, por enfermedad, que comenzarán a contarse a partir del día 16 de los corrientes.

Conceder a doña Isabel Pons, viuda del funcionario que fué de la Diputación, don C. Jesús García Añbarro, oficial tercero en propiedad, y oficial segundo interino, la pensión de viudedad del 20 por 100 del importe del sueldo que disfrutase su esposo con carácter de propiedad el día del fallecimiento, con inclusión de los aumentos graduales que disfrutó.

Conceder a doña María Blanco, viuda del caminero provincial, don Lázaro Hernández, la pensión que le corresponde por el fallecimiento de su esposo, que equivale al importe, por una sola vez, de doce mensualidades del haber que disfrutó dicho funcionario, que se eleva a 2.253,02 pesetas, por justificarse en el expediente que prestó servicios a la Corporación durante catorce años y veinte días.

Reconocer el derecho al subsidio familiar por tres hijos, al auxiliar de caminero, don Benito Sinova, que se le abonen los días devengados desde el día 6 de Octubre a 30 de Noviembre de 1941, en que estuvo trabajando al servicio de la Corporación; y que se le incluya en la nómina de repetido subsidio, a partir del día 2 del actual mes en que reingresó al servicio, considerándose incluido en el número 2 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Que se reciban, con asistencia del señor Diputado don Fausto Martín, las obras de reparación de los siete kilómetros de la carretera provincial de Tudela de Duero a Vitoria, que ha realizado el Ayuntamiento de La Parrilla.

Que se haga la devolución a «Harinera Gallega, S. A.», de la cantidad de pesetas 181,30, que importa el recibo número 167 expedido a nombre de don Ángel G. Posada, con cargo al capítulo 17, por el arbitrio sobre el salto de agua, que fué adquirido por dicha Sociedad al señor Posada, toda vez que por el recaudador de la primera zona de Peña-fiel, fué ingresado en Arcas provinciales, habiéndose extendido otro recibo por el mismo salto de agua, a nombre de dicha Sociedad, cuyo importe satisfizo.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Diputado Gestor señor Martín, en la factura definitiva que presenta don Luis Botas, por arreglo de la apisonadora número 2, propiedad de la Corporación, cuyo importe a abonar ha queda-

do reducido a 17.910 pesetas, en virtud de las gestiones realizadas por dicho señor Diputado.

Aprobar la gestión de los señores Interventor y Depositario, de las cantidades percibidas durante el 4.º trimestre de 1941 de la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los conceptos que en dicha cuenta se expresan, cuyo total asciende a 1.112.026,71 pesetas.

Aprobar un escrito del señor Presidente, en el que participa que el Banco Castellano se ha dirigido a la Diputación, manifestando que han sido desbloqueados por Orden ministerial y disponibles, mediante adquisición, de títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro de créditos superiores a 525 pesetas; que la Diputación tiene bloqueada en dicho Banco la cantidad de 14.592 pesetas, que la citada Entidad está dispuesta a satisfacer en Deuda perpetua inferior al 4 por 100, por lo que de momento procede autorizar a quien la Corporación designe para que retire los títulos e referencia y haga la cancelación de la cantidad bloqueada, dando cuenta a la Comisión del resultado, para que se adopten las medidas que mejor procedan en orden a los intereses provinciales; y autorizar conjuntamente a los señores Interventor y Depositario.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 22 de los corrientes, cuyo total de existencias asciende a 4.781.071,35 pesetas.

Abstenerse unánimemente, por ahora, de ejercitar la acusación particular en la causa instruida por el desfalco de que fué objeto la Corporación provincial; ejercitar la acción civil contra quienes sea procedente y ante los Tribunales de este orden para la reparación del daño la indemnización de perjuicios; aceptando el dictamen emitido en este asunto por el señor Letrado provincial.

A petición del Diputado señor Marín: 1.º Que por la Sección de Vías y Obras, se informe detalladamente sobre la situación técnica en que se encuentran actualmente todas las obras de reparación de caminos y carreteras provinciales, cuya realización esté acordada por la Comisión Gestora, fecha del acuerdo situación de la obra. 2.º Que por Intervención, se informe sobre la situación económica administrativa de los proyectos y presupuestos de reparación de caminos y carreteras provinciales que se hallen pendientes, fecha en que se comprometió. 3.º Que el expediente de orden de prelación del plan de construcción de caminos vecinales pase al señor Letrado para que informe sobre la posibilidad de su anulación o reforma, juntamente con el oficio recibido del Ministerio, fecha 25 de Septiembre del pasado año, por traslado de la Jefatura de Obras Públicas.

Valladolid, 26 de Enero de 1942.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Piquer.—V.º B.º: El Presidente, Eusebio odríguez F.-Vila. 369

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Acordado por esta Comisión permanente, en sesión del día 4 del actual, el

pago a la Casa Metzger, S. A., de las 53.298,08 pesetas, que como saldo de la liquidación practicada corresponde percibir a don Timoteo Rojas, Contratista de las obras del nuevo Matadero de esta ciudad, ya que, en virtud de escritura pública otorgada en 27 de Abril de 1936, cedió dicho señor Rojas los derechos y acciones que en concepto de adjudicatario de las citadas obras le correspondían con intervención y aprobación de don Francisco Parrondo, también cesionario del señor Rojas, se anuncia al público para que aquellas personas que se crean con mejor derecho al percibo de dicha cantidad, hagan las reclamaciones oportunas ante la Alcaldía, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo de cuenta del receptor los gastos de este anuncio.

Valladolid, 14 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Luis Funoll. 454

### Castrodeza

Por acuerdo de los vocales natos, el día 22 del actual, de nueve a doce de la mañana, se celebrará votación para la designación de tres vocales para la parte personal del repartimiento de utilidades de 1942 y seis de la parte real, de éstos cuatro vecinos y dos forasteros.

Castrodeza, 16 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Angel Casado. 477

### Gallegos de Hornija

Han sido designados por este Ayuntamiento vocales natos de las Comisiones del repartimiento de utilidades para el año actual, los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Federico García Rodríguez.
- D. Emilio Rodríguez García.
- D. Vicente Rodríguez García.
- D. Manuel Morchón González.

#### Parte personal

- D. Francisco Martín González.
- D. Julián Rodríguez García.
- D. Fortunato Bernal Primo.

Gallegos de Hornija, 13 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Julián Rodríguez. 463

### Simancas

El padrón de habitantes de este término, rectificado con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público, por término de quince días, para reclamaciones.

Simancas, 16 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Nicéforo Rojo. 483

### Villabáñez

Don Faustino Montes Recio, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la repre-

sentación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 23 del actual, en la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 12 de Febrero de 1942.—Faustino Montes. 465

### Villabáñez

Don Emiliano del Castillo Montes, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 23 del actual, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta o escritos en la que consten impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el

Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabáñez, 12 de Febrero de 1942.—Emiliano del Castillo.

466

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### LÉRIDA

##### REQUISITORIA

De la Fuente Alonso, Segundo; natural de Canalejas (Valladolid), de estado soltero, profesión tonelero, de 34 años, hijo de Gerardo y de Felipa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, según el sumario números 377-135 de 1941; comparecerá en el término de diez días, para constituirse en prisión y a responder de sus cargos; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Lérida, 10 de Febrero de 1942.—El Juez de Instrucción, Manuel Escobar.

458

#### MEDINA DEL CAMPO

##### EDICTO

Don Gregorio López Fernández, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia de esta localidad de Medina del Campo y su partido.

Hago saber. Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Fidel Morocho, contra don Dativo Velasco Fernández, mayor de edad, de esta vecindad, en reclamación de diez y seis mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once de Marzo próximo, y hora de las diez y media, las fincas siguientes, propiedad del ejecutado, y embargadas a las resultas de dicho procedimiento, sitas en esta localidad de Medina del Campo, y cuya descripción es como sigue:

Primera. Una casa con bodega, en la calle Magdalena, señalada con el número diez y ocho, manzana treinta, que linda por la derecha, entrando, con otra de don Mariano Blanco; por la izquierda, bodega de herederos de don Bruno Fernández, y camino travesía que va al Hospital, al que tiene salida accesoria, y por la espalda, con dicho camino y cortinal de herederos de don Mariano Monsalve; mide la casa, propiamente dicha, ciento noventa y cinco pies cuadrados y el corral quinientos noventa, constandingo, además, de otros edificios y dependencias con un cortinal adjunto.

Segunda. Otra casa en la Plazuela de San Julián, de esta villa, señalada con el número siete, cuya medida superficial no consta; linda por la derecha, entrando, otra de herederos de Mariano

Sánchez; por la izquierda, edificios de la Escuela municipal y casa de herederos de José Calvo, y por la espalda, casa de los de don Cándido Sáez.

Tercera. Una era en este término, a las Trinitarias, de cabida aproximada de cien estadales, equivalentes a catorce áreas y quince centiáreas; linda al Norte, otra de los herederos de don Ramón María del Campo, Este, de herederos del mismo, y Sur y Oeste, camino de Rave.

Cuarta. Una casa de planta baja y alta, en el casco de esta villa, al camino de las Trinitarias, con una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y mil ciento ochenta sin edificar, que la rodean por las puertas de entrada y completando una superficie total de mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, compuesta de tres viviendas, una con piso alto y otras dos de planta baja; lindan las dos puertas de entrada con el solar que la rodea; la derecha, entrando, con corral y dependencias del mismo dueño; izquierda, de Juana Zaera y camino de las Trinitarias, y fondo, con casa de don José García.

Quinta. Una casa de planta baja, con diez y nueve metros lineales de fachada, en la calle de Marconi, del casco de esta villa, con un fondo de ocho metros y setenta y cinco centímetros por nueve metros y cincuenta centímetros, y pabellón de diez y nueve metros por cinco y cincuenta, haciendo en junto ciento ochenta y siete metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados; lo edificado, y cubierto de teja, hoy no habitable. Esta extensión, juntamente con los mil ciento diez y ocho metros cuadrados no edificados que la rodean, suman mil trescientos cincuenta metros y setenta y dos centímetros cuadrados; y linda por la derecha, entrando, con casa y corral del mismo dueño, en que tiene puerta accesoria, con ventanal y cobertizo; a la izquierda, casa de Justo Herrero González y camino de las Trinitarias, y al fondo, con casa y solar del mismo dueño.

#### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que las fincas señaladas a los números, uno, cuatro y cinco, se encuentran tasadas, en junto, en la cantidad de catorce mil setecientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta céntimos.

2.<sup>a</sup> Que la finca señalada con el número dos, ha sido tasada en dos mil quinientas setenta y dos pesetas.

3.<sup>a</sup> Que la finca señalada con el número tres, ha sido valuada en tres mil pesetas.

4.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, teniendo necesidad los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de las fincas que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, debiendo los licitadores conformarse con la certificación del Registro de la Propiedad, que obra en autos.

6.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Medina del Campo, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Gregorio López.—El Secretario, por habilitación, Fernando P. Montes.

468—44

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Jefatura de Aguas

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de noventa y nueve mil (99.000) pesetas de las obras de encauzamiento del río Valderaduey, trozo 5.º, en el término municipal de Castroverde de Campos (Zamora).

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado y antes de las doce horas del día 2 de Marzo del presente año, en las oficinas de la Jefatura de Aguas de esta Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen en los cuatro días siguientes a la misma.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinadas en esta Jefatura de Aguas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen. Tendrá que depositarse en la Pagaduría de la Confederación una fianza provisional de dos mil (2.000) pesetas.

Valladolid, 17 de Febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Ángel M. Llamas.

4 2

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Comunidad de regantes del Canal del Duero

Habiéndose aprobado por el Ministerio de Obras Públicas la constitución de esta Comunidad, con fecha 2 del corriente, se convoca a Junta general según disponen las Ordenanzas, a todos los propietarios de tierras regadas con el Canal del Duero, de los términos municipales de Valladolid, Simancas, Laguna de Duero, Puente Duero, Cistérniga, Tudela de Duero, Villabáñez y Sardón de Duero, así como a la representación de la empresa concesionaria de dicho canal.

Esta Junta, a la que están obligados a asistir todos los propietarios regantes, se celebrará el día 7 del próximo mes de Marzo, a las once de la mañana, en el Salón de actos del Cuartel de Juventudes, calle de Francisco Zarandona, número 12, para tratar de los siguientes asuntos:

Nombramiento definitivo de Presidente de la Comunidad.

Nombramiento de los vocales del Sindicato.

Nombramiento de los vocales de los Jurados de riegos.

Examen y aprobación del presupuesto de gastos.—El Presidente, Faustino Arranz.

45